

DECRETO EXENTO N° 244.

MAT: Ordena Devolución de Dineros a don Pedro Trigo Oyanedel, por motivos que indica.

ILLAPEL, 17 MAYO 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorándum N° 121, de fecha 02 de mayo de 2017 del Director de Administración y Finanzas; 7º) El Comprobante de Pago Folio N°733, de fecha 26 de abril de 2017; 8º) Los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 121, de fecha 02 de mayo de 2017, el Director de Administración y Finanzas, da cuenta del pago de un permiso para actividad sin venta de alcohol, la cual no se realizó por no haber sido autorizada, y solicita la confección del respectivo decreto autorizando la devolución del dinero pagado.

2º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

3º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de permiso para actividad sin venta de alcohol, a don **PEDRO TRIGO OYANEDEL**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de **\$23.231.- (veintitrés mil doscientos treinta y un pesos).**

II.- IMPÚTESE el pago a la cuenta N° 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.